

**DIRECTIVA PARA EL TRATAMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTABLE DE LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION**

**DIRECTIVA N°003-2011-EPS ILO S.A**

**OBJETIVO:**

Establecer los procedimientos administrativos para orientar el compromiso presupuestal y el registro contable de los Proyectos de Inversión a efectuarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por Encargo, y por Contrata desde su inicio hasta la Liquidación Final del Proyecto, en la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ilo S.A.

**FINALIDAD:**

Establecer los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el compromiso presupuestal y el registro contable de la ejecución de los Proyectos de Inversión.

**BASE LEGAL:**

- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972
- Ley de Actividad Empresarial del Estado, Ley N° 24948
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría Pública N° 27785
- Ley de General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley 28411
- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, N° 29626
- Directivas Generales del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 001-2009-EF/68.01, modificatorias y disposiciones complementarias.
- Resolución del Concejo Normativo de Contabilidad 041-2008-EF/94
- Ley del Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo N° 1017.

**VIGENCIA:**

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Órgano Resolutivo de la Entidad.

**PROCEDIMIENTO PARA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL Y REGISTRO CONTABLE DE LAS CONSTRUCCIONES EN CURSO**

- La Oficina de Planificación y Presupuesto, formulará dentro del Proyecto del Presupuesto Institucional de la Entidad correspondiente al año vigente, el **Presupuesto de Inversiones**, en el cual se considerará la información remitida por la Oficina de Ingeniería de

Estudios y Proyectos o quien haga sus veces, relativa a los Estudios de Pre Inversión – Perfiles y Proyectos, que se prevean ejecutar durante el año fiscal vigente. Dichos Proyectos de Inversión a ejecutarse deberán contar con la correspondiente Declaratoria de Viabilidad de acuerdo a lo establecido en el Marco del SNIP., así mismo las Gerencias de Línea serán las responsables de la ejecución de cada uno de los Estudios y Proyectos según su competencia.

- El Proyecto del Presupuesto Institucional de la Entidad una vez revisado por la Dirección General del Presupuesto Público, debe ser aprobado por el Directorio de nuestra Entidad, para su ejecución.

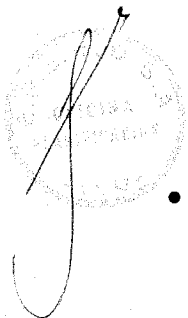


- La División de Contabilidad en base a la codificación presupuestal, aperturará una cuenta contable para cada uno de los Estudios de Pre Inversión – Perfiles y Proyectos considerados en el presupuesto Institucional, dentro de la cuenta 339.00 Construcciones en curso.

- Los responsables de la ejecución de cada uno de los Estudios de Pre Inversión – Perfiles y Proyectos realizarán los requerimientos de recursos de personal, bienes y servicios, y otros a utilizarse en la ejecución del Proyecto, a la Gerencia Administrativa Financiera, teniendo en cuenta las partidas presupuestales consideradas en cada Presupuesto Analítico.

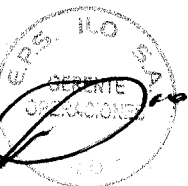


- La Gerencia Administrativa Financiera ordenará a la División de Logística realice las acciones necesarias para la adquisición de bienes y/o realización de servicios requeridos por cada uno de los responsables, de acuerdo con la normativa vigente sobre las Contrataciones del Estado.

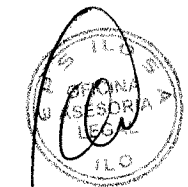


- La Gerencia Administrativa Financiera ordenará a la División de Recursos Humanos realice las acciones necesarias para la contratación del personal requeridos por cada responsable.

- Las acciones realizadas por la División de Logística y de Recursos Humanos sólo serán realizadas cuando se cuente con el financiamiento correspondiente debidamente autorizado, previa opinión favorable de la Oficina de Racionalización y Ejecución Presupuestal, las acciones que contravengan a lo establecido en este punto devienen en nulas, sin perjuicio del titular de la Entidad, así como del funcionario de la Entidad que aprobó el acto



- La Oficina de Racionalización y Ejecución Presupuestal realizará el control presupuestal de cada uno de los Estudios de Pre Inversión – Perfiles y Proyectos en ejecución, informando mensualmente el avance presupuestal a la Gerencia General y a las Gerencias responsables, como también a las instituciones normativas del



estado. Así mismo la Oficina de Racionalización y Control Presupuestal deberá aperturar un file para cada uno de ellos, en los cuales se archivará los documentos sustentatorios del gasto realizado.

- La División de Contabilidad realizará el registro contable en la cuenta 339.00 Obras en curso, en los comprobantes Diarios, centralizando los Comprobantes de Remuneraciones, Comprobantes de Tesorería y Comprobantes de compromisos de Logística (O/C, O/S), en la sub cuenta contable del proyecto y/o estudio, para identificar el gasto de cada uno de los Estudios de Pre Inversión – Perfiles y Proyectos que se encuentran en ejecución.



Una vez realizado el registro contable de provisión, la División de Contabilidad remitirá los documentos sustentatorios (voucher) del gasto a la División de Tesorería, para que este realice las acciones correspondientes al pago de dicho gasto

- Al momento de la finalización de cada Estudio de Pre Inversión – Perfiles y Proyectos la gerencia responsable de cada uno de ellos deberá informar a la Gerencia Administrativa Financiera para que esta ordene la conformación de una Comisión para la recepción y liquidación del Proyecto culminado.



- Dicha Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, será conformada como mínimo por cinco (05) funcionarios:

- Un (01) representante de la Gerencia de Operaciones
- Un (01) representante de la Oficina de Ingeniería
- Tres (03) representantes de la Gerencia Administrativa Financiera (GAF., Patrimonio y Contabilidad)

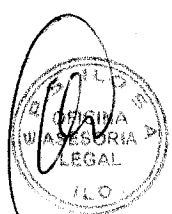


El representante de la Gerencia Administrativa Financiera será quien presidirá la Comisión.

- Salvo excepciones donde el Proyecto de Inversión, involucren Adquisiciones directas de Activos Fijos, estos se afectarán en forma inmediata, siguiendo la normatividad vigente para su debido control patrimonial, con el compromiso de efectuar las respectivas Liquidaciones del Proyecto, si así lo amerita por años o por etapas, contando con su respectivo Documento de Aprobación.



- Una vez aprobado el expediente de liquidación del Proyecto de Inversión, con Resolución aprobada por el titular de la Entidad, este se remitirá a la Gerencia Administrativa Financiera, para que esta a través de la División de Contabilidad realice las acciones necesarias para el registro del Estudio de Pre Inversión – Perfiles y/o Proyectos en





el Patrimonio de la Entidad, con excepción de los activos que ingresaron al patrimonio con anterioridad.

- Así mismo se realizarán conciliaciones entre los compromisos presupuestales y los registros contables, referentes a estudios de pre inversión – perfiles y/o proyectos, teniendo en cuenta siempre las diferencias que pudieran existir por las normas contables y presupuestales, las mismas que deberán estar plenamente justificadas.

